

RESOLUCIÓN NÚMERO	de fecha

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los literales q y r del artículo 12 de la Ley 10 de 1990, numeral 4 del artículo 176 de la Ley 100 de 1993, literal f del artículo 1 y el artículo 3º del Decreto 507 de 2013 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y los artículos 2.8.10.2 y 2.8.10.9 del Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se Adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares", expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, estableció los procedimientos, procesos, actividades y estándares que deben adoptarse y realizarse en los componentes internos y externos de la gestión de los residuos provenientes del generador, para lo cual los productores, los prestadores del servicio de desactivación y especial de aseo, deberán diseñar un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH) el cual contiene una manera organizada y coherente de las actividades necesarias que garanticen la Gestión, de acuerdo con los lineamientos del manual adoptado por esta resolución.

Que en el anexo técnico del Acto Administrativo en mención se dispuso que posterior a la gestión interna del manejo de residuos, se presentarán informes a las autoridades ambientales y sanitarias competentes, con los correspondientes indicadores de gestión, los cuales deben ser presentados y firmados por el representante legal, director o gerente en el siguiente orden: a) por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPS- de tercer nivel cada seis meses, b) por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPS- de segundo y primer nivel cada 12 meses.

Que de igual forma, establece que los demás generadores de residuos hospitalarios y similares, presentarán el informe anualmente ante las mismas autoridades, preceptuando que estos informes se constituyen en uno de los instrumentos para el control y vigilancia

Carrera 32 No. 12 - 81 Teléfono: 3649090 www.saludcapital.gov.co







de fecha	
	de fecha

de la implementación del PGIRH y que su alcance y contenido será definido por las autoridades ambientales y sanitarias competentes.

Que el literal f) del artículo 1 de la Decreto 507 del 2013 "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.", establece que la Secretaría Distrital de Salud como órgano rector del sector salud realizará las funciones de inspección, vigilancia y control en salud pública, aseguramiento y prestación del servicio de salud.

Que, a su vez, el numeral 1° del artículo 20 de la citada norma, dispone que la SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD, ejercerá la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud públicos y privados del Distrito Capital.

Que el título 10 del Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades, la cual tiene como ámbito de aplicación a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con los servicios de atención en salud como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana.

Que la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios -GIRH- comprende la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con los residuos hospitalarios y similares, desde su generación hasta su disposición final: generación, segregación, su movimiento interno, almacenamiento intermedio y/o central, desactivación, (gestión interna), recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final (gestión externa).

Carrera 32 No. 12 - 81 Teléfono: 3649090 www.saludcapitat.gov.co







fecha

Que la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios -GIRH- es responsabilidad de todas las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que en el desarrollo de sus actividades generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con los servicios de atención en salud, entre otras.

Que en el artículo 2.8.10.9 del Decreto 780 de 2016, establece como obligación a cargo de las Direcciones Departamentales, Distritales y Locales de Salud, la de efectuar la inspección, vigilancia y control de la gestión interna de residuos generados en las actividades de que trata el numeral 1° del artículo 2.8.10.2, dentro de las cuales se encuentran los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías. Lo anterior, en relación con los factores de riesgo para la salud humana.

Que el parágrafo 1° del artículo 2.8.10.9 de la norma en mención, establece que las Secretarías de Salud Departamentales, Municipales y/o Distritales, según sea el caso, con base en los informes presentados por los generadores, realizarán la consolidación y el respectivo reporte de la información sobre la gestión de residuos en sus áreas de jurisdicción cada año a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social o la que haga sus veces, dentro del primer trimestre del año siguiente

Que las Autoridades de Salud deberán adoptar las medidas a que haya lugar, si durante el ejercicio de dichas funciones, encuentran algún incumplimiento de las disposiciones sanitarias en materia de los residuos generados en la atención en salud, relacionadas en el numeral 1° del artículo 2.8.10.2 del citado Decreto, esto sin perjuicio de las acciones pertinentes por parte de las autoridades ambientales competentes, en relación con los factores de riesgo al ambiente.

Que se hace necesario adoptar mediante acto administrativo el Manual para Reporte de los Indicadores de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios publicado en la página web de esta Secretaría desde el mes de septiembre de 2023, con el fin de que los Prestadores

Carrera 32 No. 12 - 81 Teléfono: 3649090 www.saludcapital.gov.co







RESOLUCIÓN NÚMERO	de fecha

de Servicios de Salud del Distrito Capital, en atención al artículo 2° de la Resolución No. 1164 de 2002, apliquen con carácter obligatorio el proceso del reporte y envío de los indicadores de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares ante la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. por medio del aplicativo SIRHO (Sistema de Información de Residuos Hospitalarios).

Que en atención a lo estipulado en el artículo 4° de la parte resolutiva de la Resolución No. 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", dicha normatividad empezará a regir a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1164 de 2002, conforme los plazos de transición previstos en el artículo 3 del referido acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual para Reporte de los Indicadores de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios ante la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Manual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud generadores de residuos en la atención en salud, relacionados en el numeral 1° del artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, excepto las farmacias y farmacias-droguerías.

ARTÍCULO TERCERO: Los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el Manual para Reporte de los Indicadores de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios ante la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. así como el Reporte de dichos indicadores ante esta autoridad son de obligatorio cumplimiento por los Prestadores de Servicios de Salud generadores de residuos en la atención en salud relacionados en el

Carrera 32 No. 12 - 81 Teléfono: 3649090 www.saludcapital.gov.co







Į.
3

numeral 1 del artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, excepto las farmacias y farmacias-droguerías.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS Secretario Distrital de Salud

Proyectó: David Felipe Morales Noguera-Prof. Esp. Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de

Jhony Javier Nustes Ducuara-Prof. Esp. Esp. Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Paula Marcela Sánchez Herrera -Prof. Esp. Dirección de Calidad de Servicios de Salud Salu

Flor Alba Barrera D. Abogada Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento. Revisó:

Luz Alba Farfan Casallas Profesional Univ. OAJ

Dora Duarte Prada – Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud Marcela Díaz Ramírez – Subdirectora de Calidad y Seguridad de SS Aprobó:

Eliana Ivont Hurtado Sepúlveda-Directora de Calidad de Servicios de Salud 🍂

Luis Alexander Moscoso Osorio - Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento









MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS



TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	OBJETIVO DEL MANUAL	1
3.	ALCANCE	1
4.	MARCO LEGAL	2
5.	GLOSARIO	2
5	.1 ABREVIATURAS	4
6.	DESARROLLO DE CONTENIDO	4
7.	ANEXOS	26
8.	BIBLIOGRAFIA	26
9.	CONTROL DE CAMBIOS	27

Eliana Ivont Hurtado Sepúlveda Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento

Rosa María Rossi Riveros

Directora de Calidad de Servicios de Salud

Dora Duarte Prada Subdirección de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Cesar Augusto Porras Maldonado –David Felipe Morales Noguera

Profesionales Especializados Subdirección de Inspección Vigilancia y

Control de Servicios de Salud

Bogotá D.C., septiembre 2023



SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión: 1



Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado –David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, diseñó este documento el cual permite a los Prestadores de Servicios de Salud generadores de residuos en la atención en salud y otras actividades, realizar el reporte de estos a través del aplicativo SIRHO, basándose en los procedimientos, procesos, actividades y estándares estipulados en la Resolución 1164 de 2002, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Con base en los informes presentados por los Prestadores de Servicios de Salud, la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, realizará la verificación del respectivo reporte, en atención a lo estipulado en el Decreto 780 de 2016. Con el fin de que se reporte adecuadamente la información y se obtenga la claridad sobre el uso de la aplicación, se dispone este manual; el cual describe la secuencia del procedimiento que se debe seguir, la explicación de las bondades y mensajes generados por la aplicación, como respuesta a los eventos del usuario.

2. OBJETIVO DEL MANUAL:

Orientar a los Prestadores de Servicios de Salud del Distro Capital frente al proceso del reporte y envió de los indicadores de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares ante la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. por medio del aplicativo SIRHO (Sistema de información de residuos hospitalarios).

3. ALCANCE

El alcance de este documento inicia desde las orientaciones técnicas y normativas, las actividades de ingreso y registro hasta el reporte y envió de indicadores de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, de los prestadores de servicios de salud que desarrollan sus actividades en el Distrito Capital.

En él se explica el proceso, su importancia y se indican cada uno de los requisitos y los pasos a seguir para ingresar al aplicativo desde la página Web y realizar el reporte con una guía gráfica y práctica por medio del uso de cuadros explicativos e imágenes que hacen el proceso más fácil para los prestadores de salud.



SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión: 1



Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado –David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

4. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 10 de 1990 "Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones".
- Ley 09 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias".
- Título 10 del Decreto 780 de 2016 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adapta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares".
- Circular 047 de 2006. "Procedimiento de elaboración del plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares por parte de los profesionales independientes de salud"

5. GLOSARIO

Atención en Salud: Se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población.

Generador: Es toda persona natural o jurídica, pública o privada que produce o genera residuos en el desarrollo de las actividades contempladas en el artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016.

Gestión Integral. Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos, a fin de lograr beneficios sanitarios y ambientales y la optimización económica de su manejo respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada región.



SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión: 1



Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado –David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

Gestión interna. Es la acción desarrollada por el generador, que implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento interno y/o tratamiento de residuos dentro de sus instalaciones.

Plan de gestión integral de residuos: Es el instrumento de gestión diseñado e implementado por los generadores que contiene de una manera organizada y coherente las actividades necesarias que garanticen la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Recolección. Es la acción consistente en retirar los residuos del lugar de almacenamiento ubicado en las instalaciones del generador para su transporte.

Sistema: Es el conjunto coordinado de componentes y elementos que actúan articuladamente cumpliendo una función específica.

Manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Es el documento mediante el cual se establecen los procedimientos, procesos, actividades y/o estándares que deben adoptarse y realizarse en la gestión integral de todos los residuos generados por el desarrollo de las actividades de que trata el presente Título. (Decreto 780 de 2016).

Prestador de Servicio de Salud: Los Prestadores de Salud son personas naturales o jurídicas, tales como, consultorios, centros médicos, hospitales, o clínicas, que otorgan atenciones de salud a las personas beneficiarias.

Residuos hospitalarios y similares: Son las sustancias, materiales o subproductos sólidos, líquidos o gaseosos, generados por una tarea productiva resultante de la actividad ejercida por el generador. De conformidad con la clasificación establecida en el Decreto 2676 de 2000.

Gestión externa: Es la acción desarrollada por el gestor de residuos peligrosos que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos fuera de las instalaciones del generador.

Gestor o receptor de residuos peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento,



SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión: 1



Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado –David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

Agente patógeno: Es todo agente biológico capaz de producir infección o enfermedad infecciosa en un huésped.

Atención en Salud: Se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población.

5.1ABREVIATURAS

PGIRH: Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios

SIRHO: Sistema de información de residuos hospitalarios

IPS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

OSD: Entidades con Objeto Social Diferente

TEP: Transporte Especial de Pacientes

6. DESARROLLO DE CONTENIDO

6.1. Aspecto Normativo

Con el fin de dar cumplimiento a la política de gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, el Decreto 780 de 2016 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", en su titulo 10 reglamentó lo correspondiente a la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades, siendo estipulado en su artículo 2.8.10.9 la obligación que tienen las Direcciones Departamentales, Distritales y Locales del sector salud, de efectuar la inspección, vigilancia y control de la gestión interna de residuos generados en las actividades mencionadas en el artículo 2.8.10.2 de dicho decreto.



SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión: 1



Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado –David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

Al respecto, el parágrafo 1 del artículo 2.8.10.9 del Decreto 780 de 2016, establece que las Secretarias de Salud Departamentales, Municipales y/o Distritales, con base en los informes presentados por los generadores deben realizar la consolidación y el respectivo reporte de la información sobre la gestión de residuos en sus áreas de jurisdicción cada año a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social o la que haga sus veces, siendo estipulado que dicho reporte deberá ser presentado ante dicha entidad dentro del primer trimestre del año siguiente al que fue objeto de reporte.

La Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se Adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares" (MPGIRH) establece los procedimientos, procesos, actividades y estándares que deben adoptarse y realizarse en los componentes internos y externos de la gestión de los residuos provenientes del generador, para lo cual los generadores, los prestadores de servicios de desactivación y especial de aseo adquieren la obligación de diseñar un Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH).

Al respecto, el numeral 7.2.10 "Monitoreo al PGIRH-Componente interno" del MPGIRH, estipula que con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRH, se establecen mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del plan y realizar los ajustes pertinentes, mencionándose los indicadores, las auditorías e interventorías de gestión como instrumentos que permitan desarrollar dicha función. De lo anterior, dicho numeral aclara que, para el manejo de indicadores, han de desarrollarse registros de generación de residuos y reportes de salud ocupacional, siendo así necesario el diligenciamiento del formulario RH1.

Así mismo, se expone en el mencionado numeral que de la gestión interna se presentaran informes a las autoridades ambientales y sanitarias, con sus correspondientes indicadores de gestión, los cuales deben ser presentados por las **IPS de tercer nivel cada seis meses** y las de **primer y segundo nivel cada doce meses**, siendo además estipulado que los demás generadores de residuos hospitalarios y similares deberán presentar dichos informes anualmente ante dichas autoridades.

6.2.¿Por qué y para qué se realiza la gestión y el reporte de los residuos hospitalarios?

Es importante el reporte por parte de todos los prestadores de servicios de salud con el fin de:



SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Versión:



Código:

Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado -David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

SDS-IVC-MN-XXX

- Prevenir enfermedades
- Disminuir impactos al medio ambiente
- Mejorar y mantener la calidad de la vida
- Autocuidado
- Cumplimiento de la normatividad vigente

6.3. Identificar el tipo de prestador

De acuerdo con el tipo de prestador se deberá tener en cuenta las fechas para el reporte y envió de la información al ente territorial, así:

Prestadores de servicios de salud tipo A:

Las Instituciones Prestadores de Servicios de Saludo de tercer y cuarto nivel las cuales prestan servicios de unidad de cuidados intensivos e intermedios (UCI), salas de cirugía, diálisis renal, laboratorio clínico y sala de partos, entre otros, deben reportar los indicadores semestralmente, entre el 1 de julio y el 27 de septiembre para el primer semestre y entre el 1 de enero y el 29 de marzo para el segundo semestre.

Prestadores de servicios de salud tipo B

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Primer y Segundo nivel, Entidades con Objeto Social Diferente, Transporte Especial de Pacientes y Los profesionales independientes que presten servicios diferentes a los de tipo A deben reportar anualmente, entre el 1 de enero y el 29 de marzo.

Nota 1: Sí la IPS tiene varias sedes, debe realizar el reporte por cada una de ellas.

Nota 2: Para las sedes y/o prestadores que realicen novedad de cierre, es importante que recuerden que este reporte se realiza año vencido, razón por la cual deberán ingresar en el periodo oportuno de cada año a realizar el reporte del año en que hicieron el cierre. Ejemplo, si su novedad de cierre fue el 31/01/2017, deberá



SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión:

Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado -David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

ingresar entre el 01/01/2018 y 29/03/2018 a reportar los residuos hospitalarios generados en el periodo habilitado de 2017.

6.4. ¿Qué tipo de información se debe reportar?

Una vez identificado el tipo de prestador al cual pertenece para poder ingresar al sistema debe tener en cuenta que:

- Si es profesional independiente los indicadores a reportar son:
 - 1. Permisos ambientales
 - 2. Destinación
 - 3. Residuos Administrativos
- Si es instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Objeto social diferente y/o Transporte especial de pacientes los indicadores a reportar son:
 - 1. Permisos ambientales
 - 2. Destinación
 - 3. Capacitación
 - 4. Beneficio
 - Accidental
 - 6. Residuos administrativos

6.5. ¿Cómo Ingresar al aplicativo SIRHO?

Salud: 1. Ingrese а la página web de la Secretaria Distrital de www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD

Código:

INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Versión:

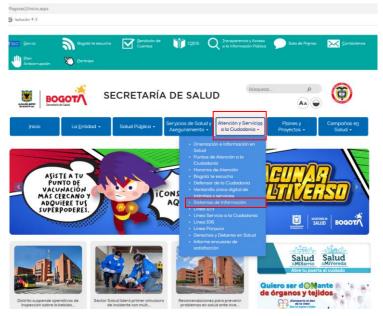


Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado –David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

SDS-IVC-MN-XXX



2. Ingrese a la opción de "Atención y Servicio a la Ciudadanía" y seleccione "Sistemas de Información"





SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

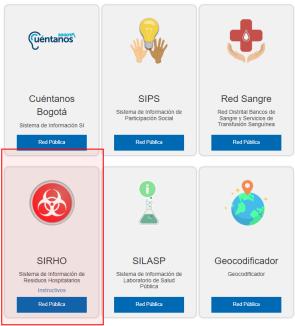
MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión: 1



Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado –David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

3. Seleccione el sistema de información SIRHO, Click en "Red Pública"



4. Se desplegará la siguiente ventana en donde usted deberá registrar la información de la institución a la cual se realizará el reporte



Nota: usted debe tener en cuenta:

El código de prestador está conformado por 12 dígitos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD

Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

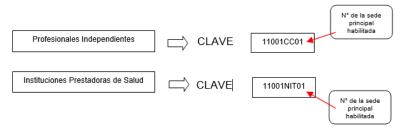
MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD



Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado –David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez



- Tenga en cuenta que el código de prestador o de institución, inicia con los números 11001, seguido del código único para cada prestador y terminado con los dos últimos dígitos de la sede, este código está conformado por 12 números incluyendo los dígitos de cada sede inscrita por el prestador.
- La clave está construida de la siguiente forma: 11001CCCCCCXX donde CCCCCCC es el número de identificación o NIT del prestador (sin digito de verificación), según corresponda y XX corresponde a los dos últimos dígitos de la sede principal.



 La clave de ingreso al aplicativo SIRHO está conformada por los números 11001 seguido del número de cedula del prestador independiente o número de NIT (sin digito de verificación).

Nota: cuando es una Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, OSD y TEP terminado con los dos últimos dígitos correspondientes a la sede <u>principal</u> en caso de tener más sedes.



SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD



Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión: Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado -David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez

> Ejemplo de clave prestador independiente: 11001 80174128 01 Ejemplo clave IPS, OSD o TEP: 1100 800900123 01

5. Realice actualización de la información y/o si es nuevo registre la información que se despliega en la siguiente ventana, esto debe realizarse antes de registrar los datos de los indicadores a reportar según el tipo de prestador descritos anteriormente:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

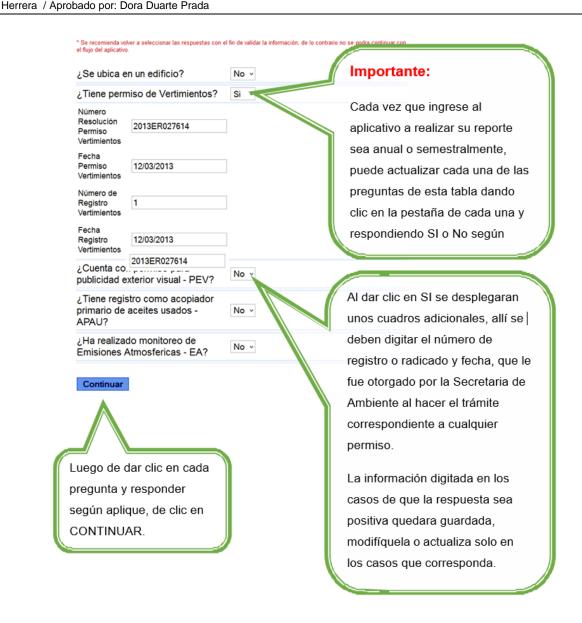
INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión: Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado -David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez



Posterior se desplegará una ventana en donde deberá seleccionar el tipo de operación a realizar

DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD

INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

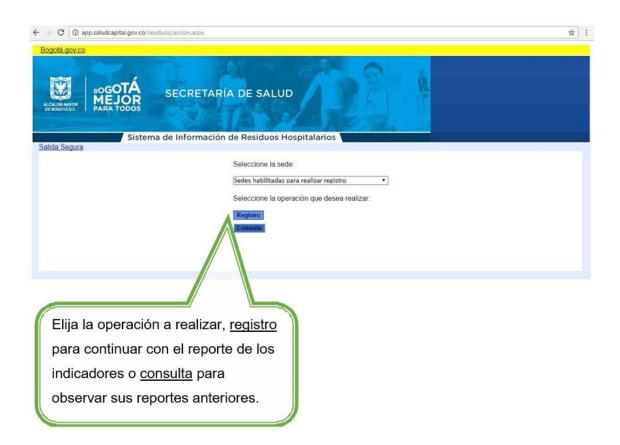
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

SDS-IVC-MN-XXX Versión:



Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado -David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada



6. Una vez registrada y/o actualizada la información se iniciará el registro según el tipo de indicador así:

Nota: Antes de iniciar el diligenciamiento de las casillas verifique la información del encabezado en donde podrá confirmar la sede a la que corresponde el reporte y el periodo que se le solicita con el fin de evitar posibles errores como cruce de datos de una sede a otra o de un periodo (año) a otro.



SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

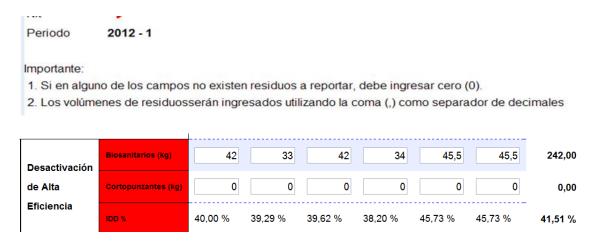
Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

SDS-IVC-MN-XXX Código: Versión: Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado -David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez

Indicador de Destinación (Independientes e IPS)



Lea atentamente la nota de "importante" que aparece debajo del encabezado y siga las indicaciones dadas allí.



Los indicadores que se deberán reportar aquí son:



SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD



SECRETARIA DE SALUD

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión: 1

Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado –David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

1. Indicadores de destinación para desactivación de alta eficiencia (Para residuos tratados por autoclave de calor húmedo o seco)

Idd = Rd / RT *100

2. Indicadores de destinación para reciclaje: (para residuos de bolsa blanca y reciclaje)

IDR = RR / RT *100

 Indicadores de destinación para incineración (para residuos tratados por termodestrucción como por ejemplo anatomopatológicos, químicos y reactivos):

IDI = RI / RT * 100

4. Indicadores de destinación para rellenos sanitarios (para residuos ordinarios, inertes de bolsa negra):

IDRS = RRS / RT * 100

5. Indicadores de destinación para otro sistema (para residuos destinados a sistemas como compostaje, lombricultura y otros sistemas utilizados para tratamiento):

IDos = ROS / RT * 100

Donde:

Idd = Indicadores de destinación desactivación Kg/ mes.

IDR = Indicadores de destinación para reciclaje.

RR = Cantidad de residuos reciclados en Kg./ mes.

IDI = Indicadores de destinación para Incineración.

RI = Cantidad de residuos incinerados en Kg./ mes.

IDRS = Indicadores de destinación para relleno sanitario.

RRS = Cantidad de residuos dispuestos en relleno Sanitario en Kg./ mes.

IDos = Indicadores de destinación para otros sistemas de disposición final aceptada por la legislación RT = Cantidad total de Residuos producidos por el Hospital o establecimiento en Kg./mes.

Rd = Cantidad de residuos sometidos a desactivación en Kg/ mes.



SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE <u>LA SECRETAR</u>ÍA DISTRITAL DE SALUD

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión:

Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado -David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

> Ros = Cantidad de residuos sometidos a desactivación de alta eficiencia. incineración, otros sistemas de tratamiento, reciclaje y enviados a rellenos sanitarios

- Si en alguno de los campos no existen residuos a reportar debe ingresar cero (0), es decir todas las casillas del cuadro deben estar diligenciadas y en las casillas de los tipos de residuos que no se generan debe ingresar cero.
- Los volúmenes de residuos serán ingresados utilizando la coma (,) como separador decimal. Los prestadores que realizan el pesaje de sus residuos en grameras deben hacer la conversión de unidades de gramos a kilogramos dividiendo en mil (1000) el peso en gramos, obteniendo decimales en su resultado,

Ejemplo:

Total, de Residuos Ordinarios: 5328 gramos / 1000 = 5,32 kilos.

Utilizar la coma (,) para separar los decimales.

Total, de Residuos Biosanitarios: 2132 gramos / 1000 = 2,13 kilos

Al ingresar el valor en cada casilla debe ingresar un máximo dos (2) dígitos después de la coma.

Ejemplo:

Total, de Residuos Ordinarios: 5328 gramos / 1000 = 5,328 kilos, es decir ingresara 5.32 Total de Residuos Biosanitarios: 985 gramos / 1000 = 0.985 kilos, es decir ingresara 0,98

Nota: Recuerde que todos los pesos de los residuos deben ser diligenciados en el aplicativo en Kilogramos

Evite cometer los siguientes errores:

No repita la información de los residuos Ordinarios en las casillas de Biodegradables e inertes, ya que estos son diferentes tipos de residuos, a pesar de disponerse en contenedores del mismo color (verde).



SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión: 1



Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado –David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

- No repita la información de sus residuos ordinarios (verde) en las casillas de biosanitarios (rojo), recuerde que son diferentes tipos de residuos y requieren un manejo diferente.
- Ingrese los valores exactos de sus pesajes, incluyendo los decimales, sin hacer aproximaciones a números enteros.
- No duplique la información de sus residuos cortopunzantes, tómese el tiempo para identificar el tipo de tratamiento que se realiza a estos para diligenciar la casilla correcta.
- No deje casillas en blanco, diligencie cero cuando no aplique o no haya información.
- Si diligencia la casilla de "otros" recuerde nombrar de que tipo son en la casilla de análisis.

El cuadro del análisis debe ser diligenciado obligatoriamente para poder terminar exitosamente el proceso o avanzar al siguiente cuadro.

ANALISIS: Describa la interpretación de los datos; Si genera otros residuos o realiza otro sistema de tratamiento especifiquelo. En caso de que no genere todos los tipos de residuos escritos en el formato coloque cero en todos los espacios. Las IPS que generan residuos de medicina nuclear, deben especificar fuera del cuadro el tipo de material generado y registro de la fecha del decaimiento de la actividad inicial y final. Si tiene varias sedes diligencie un formato por sede.

| los indicadores se reportan en cere (0) ya que la cilinica universitaria carlos illeras restrepo reelizo el cierre de sus actividades desde el nes de agosto de 2011, sin embargo no se ha reportado la novedad de cierre en este aplicativo.

| Siguiente | S

Este cuadro de análisis debe ser utilizado para hacer las diferentes aclaraciones a que haya lugar en los datos reportados, como en los siguientes casos:

- Altas diferencias entre los totales de residuos reportados entre un mes y otro.
- En los casos en que se comparte el consultorio con otro profesional independiente.



SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión: 1



Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado –David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

Ejemplo: Dos profesionales comparten consultorio y diligencian entre los dos un solo formulario RH1 por mes. Al reportar en el aplicativo la información recolectada, uno reporta los datos y el otro debe reportar en cero haciendo la aclaración del porque en esta casilla.

- En caso de reporte en ceros por no generar residuos correspondientes a las actividades de salud aclarar el porqué del reporte.
- Cuando los volúmenes reportados sean demasiado altos.
- Cuando se reporten una o más casillas en cero, por la no prestación de servicios o por cierre temporal o definitivo de sedes o servicios.
- Cuando se reporte en la casilla de "otros" la cual hace referencia a otro tipo de residuo y se debe aclarar de que tipo es y el sistema de tratamiento.

Indicador de Capacitación (IPS)

Este indicador debe diligenciarse de acuerdo al plan de capacitaciones planteado por la IPS según lo establece el PGIRHS y debe contener: *Capacitaciones realizadas, programadas, Personal entrenado y Total de trabajadores de la sede reportada,* como se muestra a continuación.



SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

DE NOTE

SECRETARÍA DE SALUD

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión: 1

Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado –David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

		INDICADOR DE CAPACITACION					
	Jorna	Jornadas de Capacitación			Personal		
	Realizadas	Programadas	IC%	Entrenada	Total trabajadores	IC%	
Enero	0	0		0	417	0,00 %	
Febrero	0	0		0	420	0,00 %	
Marzo	2	4	50,00 %	21	419	5,01 %	
Abril	2	7	28,57 %	19	420	4,52 %	
Мауо	0	4	0,00 %	35	425	8,24 %	
Junio	0	4	0,00 %	0	424	0,00 %	

Evite cometer los siguientes errores:

- Exceder las capacitaciones realizadas versus las programadas.
- Se debe diligenciar el total del personal de la sede reportada en cada casilla, independiente de si se realizan capacitaciones o no.
- El total de trabajadores debe ser el de la sede reportada y NO el número de trabajadores totales de la IPS.
- Si el total de personal excede las 1000 personas deje 999 ya que el sistema solo admite 3 dígitos e incluya el total en el cuadro de análisis.



SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión:

Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado -David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada



El cuadro de interpretación de los datos debe estar diligenciado como se muestra en la imagen:

Se realizaron capacitaciones al personal responsable de aseo en temas como: Diligenciamiento de formato RH1, Manejo seguro de residuos, clasificación de residuos, reciclaje, técnicas de limpieza y desinfección, ruta sanitaria, atención de emergencias por manejo de residuos.

Aquí se puede diligenciar información como por ejemplo:

- Nombrar los temas que se trabajaron en las capacitaciones.
- Explicar porque dejaron de hacerse capacitaciones programadas.
- Si se reporta en ceros explicar la razón.

DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD

INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

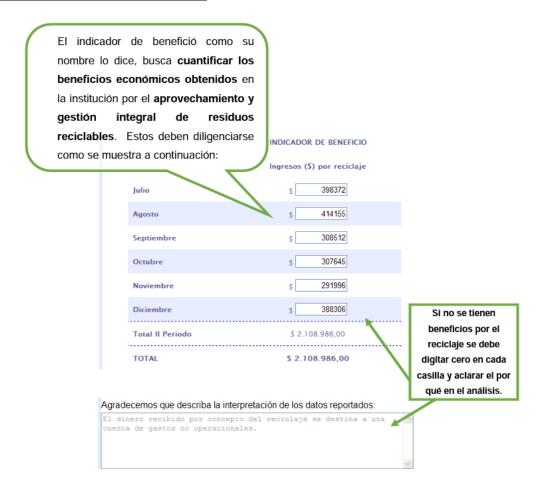
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión: Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado -David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez

Indicador de Beneficio (IPS)

Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada



Al ingresar la información recuerde que se debe diligenciar el cuadro de interpretación de datos donde se busca que el prestador realice las observaciones sobre este proceso se tengan o no ingresos económicos.

Indicador Estadístico de Accidentalidad (IPS)



SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión: 1

Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado –David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

la manipulación de los residuos cortopunzantes y hace parte del proceso de Gestión interna propuesto dentro del PGIRHS. La tabla de este indicador se debe diligenciar de la siguiente manera: INDICADOR ESTADISTICO DE ACCIDENTALIDAD cortopunzantes Iulio 0.00 % Identifique en cada 2 0.00 % una de sus áreas las Agosto personas que 2 0 Septiembre 0.00% manipulan los cortopunzantes a fin Octubre 0,00 % de definir los expuestos. (Personal Si no se Noviembre 0.00 % asistencial que presentan genere residuos Diciembre accidentes cortopunzantes y digite cero en Total II servicios generales) cada casilla. 0.00 %

El indicador de accidentalidad está relacionado exclusivamente con

Realice el diligenciamiento del análisis de la información reportada por medio de aclaraciones de lo sucedido y de las medidas correctivas al proceso. Ejemplo:

Agradecemos que describa la interpretación de los datos reportados:

LA RUTAS INTERNAS DE RECOLECCIÓN Y DE ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS DEL CENTRO MEDICO ESTAN A CARGO DE LA EMPRESA LA BOGOTANA. MENSUALMENTE SE REALIZA RETROALIMENTACIÓN Y AUDITORIA CON LISTAS DE CHEQUEO EN CUANTO EPP, RUTAS DE RECOLECIÓN Y PESAJE.

Evite cometer los siguientes errores

 Digitar en las casillas del personal expuesto el total de trabajadores de la sede, recuerde que se debe hacer la identificación del personal expuesto.



Código:

INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

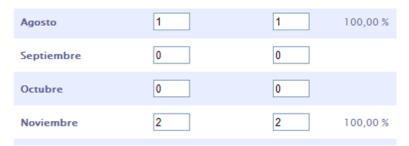


Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado –David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

SDS-IVC-MN-XXX

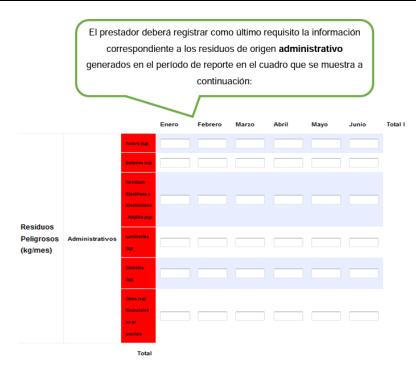
 No digite la misma cantidad de accidentes y expuestos, así como no deje de digitar el número de expuestos. Ejemplo:

Versión:



- Si se utilizan corto punzantes en la IPS siempre habrá personal expuesto a sufrir accidente por la manipulación del corto punzante, no reporte cero en estas casillas a no ser que no genere este tipo de residuo.
- Si se presenta algún accidente con el personal de Ecocapital registre lo sucedido solamente en la casilla de análisis.

Cuadro de residuos Administrativos Peligrosos (Independientes e IPS)





SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión: Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado -David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez

Este cuadro al igual que los demás del aplicativo debe ser diligenciado en su totalidad, sin dejar casillas en blanco, con los decimales separados con coma (,) y en Kilogramos al igual que el indicador de destinación.

> El indicador de Residuos Administrativos al igual que los demás tendrá una casilla para realizar el análisis de la información reportada, aquí toda clase de prestador deberá digitar el nombre de la empresa con que realizan la recolección, tratamiento y disposición final.

Agradecemos que describa la interpretación de los datos reportados:		
	^	
	-	
Siguiente		

6.6 Impresión Del Soporte Y Consulta De La Información Reportada

Impresión del soporte





SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Versión:

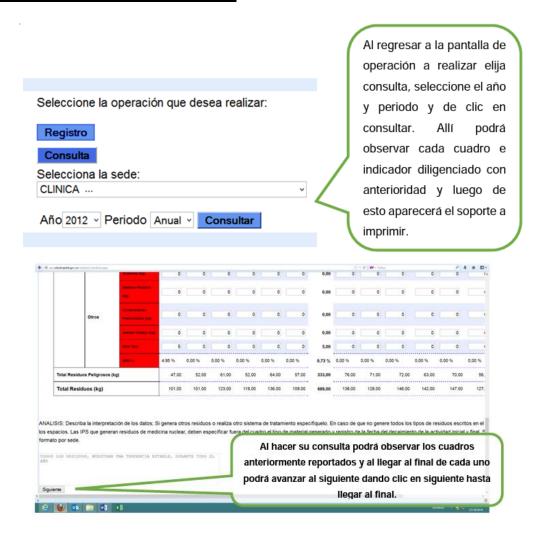


Código: SDS-IVC-MN-XXX

Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado –David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

Cuando llegue a este pantallazo, habrá terminado exitosamente su proceso de reporte y deberá imprimir o guardar este como soporte del proceso lo cual puede hacer dando clic en archivo, imprimir del navegador o dando clic derecho sobre la imagen, allí encontrara la opción imprimir. Otra opción es tomar un pantallazo con Ctrl + ImprPant y pegarlo en Word y guardar o imprimir, realice la operación y de clic en TERMINAR.

Consultar la información reportada



Impresión del soporte por consulta

DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD

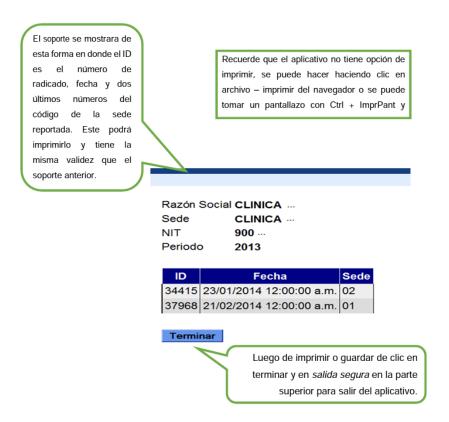
INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE **SALUD**

SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD



SDS-IVC-MN-XXX Código: Versión: Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado -David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada



Asesorias y Soporte Técnico

En caso de tener problemas o necesitar otras consultas adicionales debe remitir un correo a residuossirhosalud@saludcapital.gov.co adjuntando pantallazo con la evidencia del inconveniente presentado o comunicarse al teléfono 3649090 extensión 9364.

7. ANEXOS

No Aplica

8. BIBLIOGRAFIA

Presidencia de la Republica de Colombia. (6 de mayo de 2016). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. [Decreto 780 de 2016]. DO: 49865 de mayo 06 de 2016.



SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN

MANUAL PARA REPORTE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Código: SDS-IVC-MN-XXX Versión:

Elaborado por: Cesar Augusto Porras Maldonado –David Felipe Morales Noguera /Revisado por: Paula Marcela Sanchez Herrera / Aprobado por: Dora Duarte Prada

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (6 de septiembre de 2002).
 Resolución 1164/2002. Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares. DO:45.009.

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN		
1	14/09/2023	Se realiza actualización del documento, se da claridad frente a la fecha de reporte, así mismo fue necesario cambiar la estructura ya que el documento que se encontraba disponible para su consulta estaba obsoleto, se encontraba con codificación obsoleta al sistema de gestión de calidad vigente para la entidad.		

Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por:	***************************************
LAND A	D. L. KU POI	mado digitalmente r Paula Marcela nchez Herrera	Day D	Firmado digitalmente por Dora Duarte Prada
Cesar Augusto Porras Maldonado // David Felipe Morales Noguera	Paula Sánchez Herrera		Dora Duarte Prada	
Profesionales Especializados	Profesional Especializado		izado Subdirectora de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud	
Septiembre 2023	Septiembre 2023		Septiembre 2023	